

# CONVOCATORIA DE BECA PREDOCTORAL

**"FUNDACIÓN ÁLVARO ENTRECANALES-JÉRÔME LEJEUNE"**  
**PARA LA INVESTIGACIÓN EN TRISOMÍA 21 · CURSO ACADÉMICO 2019-2020**

## BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

### 1. FINALIDAD

Esta convocatoria se organiza conjuntamente entre la Fundación Álvaro Entrecanales y la Fundación Jérôme Lejeune. El objeto de la misma es establecer la concesión de ayudas para la formación de personal investigador para el curso 2019-2020, dirigida a titulados universitarios, con Grado y Postgrado adquirido antes del inicio de la percepción efectiva de la ayuda, para realizar y defender una tesis doctoral sobre investigación básica y clínica en síndrome de Down.

### 2. DURACIÓN

La beca tendrá una duración máxima de 12 meses, pudiendo renovarse por periodos anuales hasta un máximo de 3 años, contados a partir de la fecha de obtención de la beca. Durante este periodo el investigador completará la realización de su Tesis Doctoral. En cualquier caso, el curso en el que se lea la tesis doctoral será el último año de disfrute de la ayuda, no cabiendo en ningún caso la posibilidad de renovación de la misma para el curso siguiente.

### 3. DOTACIÓN ECONÓMICA

La beca consistirá en una ayuda bruta anual de DIECIOCHO MIL EUROS, distribuida en doce mensualidades de MIL QUINIENTOS EUROS brutos. La percepción de la beca será compatible para el personal sanitario con la realización del período de formación en residencia o contratos de interinidad en centros sanitarios de titularidad pública, pero no podrá compatibilizarse con ninguna otra ayuda, beca o contratación de carácter similar, en cuyo caso implicará una dedicación a tiempo completo en el centro de investigación correspondiente (Universidad, Instituto de Investigación) así como con la realización de otros estudios reglados distintos de los del programa de doctorado en los que el beneficiario esté matriculado, salvo que estos fuesen oportunos para el desarrollo adecuado de la investigación, debidamente justificado previo al inicio de los mismos.

### 4. REQUISITOS DEL SOLICITANTE

Disponer de nacionalidad española y estar en posesión del título de Grado y Postgrado oficial conforme a los requisitos admitidos por el Sistema Universitario Español, en concreto, según las siguientes ordenaciones universitarias: Real Decreto 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado o Real Decreto 189/2007 de 9 de febrero, por el que se modifican determinadas disposiciones del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de posgrado.

Según esta normativa, podrán acceder a un programa de doctorado: a) aquellos estudiantes que estén en posesión de una titulación universitaria oficial obtenida conforme a ordenaciones universitarias anteriores al Real Decreto 1393/2007 que exijan la superación de un mínimo de 300 créditos LRU; b) aquellos estudiantes que estén en posesión de un título oficial español de graduado, cuya duración, según las normas de Derecho comunitario, sea como mínimo de 300 créditos ECTS; c) los títulos obtenidos en el extranjero deberán estar reconocidos oficialmente y acompañarse de una equivalencia de notas medias emitida por la Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA): <http://notasmedias.aneca.es/home>; y d) no haber transcurrido más de cuatro años desde la fecha de finalización de los estudios. A efectos informativos, la nota media ponderada mínima para la selección de los solicitantes en la primera fase, debe ser como mínimo de 8,5.

## 5. COMPROMISO ÉTICO

El doctorando se compromete a respetar el ideario y los fines de ambas entidades convocantes, la Fundación Álvaro Entrecanales y de la Fundación Jérôme Lejeune.

En concreto, el beneficiario deberá comprometerse a respetar este ideario en lo referido a la ética de la investigación y al respeto de toda vida humana desde su concepción hasta su muerte natural, tal y como el Profesor Jérôme Lejeune vivió y enseñó. Se adjunta a las presentes bases el compromiso ético que deberá suscribir el investigador beneficiario como documento Anexo I.

En caso de que el adecuado desarrollo del proyecto de investigación, y la efectiva percepción de la ayuda aconsejen la formalización de un acuerdo de colaboración entre las entidades convocantes y el Instituto de Investigación o la universidad, ésta deberá suscribir el mencionado compromiso ético que aplicará en todo lo referido al proyecto de investigación seleccionado.

## 6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

**6.1.** Curriculum Vitae del candidato según modelo normalizado en el que deberán constar claramente identificados en la primera página los datos personales y de contacto del solicitante junto con:

- i.** Título de licenciado o certificado de Grado (copia y/o pdf del original).
- ii.** Certificado de estudios en el que deberá constar la fecha en la que se han finalizado los estudios y en el que conste todas las materias, así como las calificaciones obtenidas, calificación media y fechas de obtención de las mismas (copia y/o pdf del original).
- iii.** Título de Postgrado, con mención de calificaciones obtenidas.

**6.2.** Memoria científica de investigación (máximo 5 folios) en la que se incluya una descripción de la Tesis Doctoral a realizar (resumen, antecedentes, objetivos, metodología, plan de trabajo y cronograma), mostrando la importancia de la misma para mejorar la salud de las personas con Síndrome de Down.

La Memoria deberá presentarse en español y en inglés.

**6.3.** Curriculum Vitae del Director de la tesis.

**6.4.** Curriculum Vitae del Jefe de Grupo Investigador, en caso de no coincidir con el Director de la tesis, e historial científico del Grupo Receptor.

**6.5.** Carta acreditativa de admisión en el Grupo Receptor, firmada por el Jefe de Grupo y por el Representante Legal de la entidad titular del Centro Receptor, en la que se asumirá el compromiso de formalización del correspondiente convenio de colaboración entre dicha entidad y la Fundación Jérôme Lejeune para posibilitar la efectiva realización del trabajo de investigación, en caso de que el candidato resultase seleccionado, siempre dentro del respeto de lo estipulado en el punto 5 de las presentes Bases en todo lo referido a la investigación objeto de la solicitud.

**6.6.** Bases de la presente Convocatoria firmadas por el Representante Legal de la entidad titular del Centro Receptor, por el Jefe del Grupo Receptor y por el beneficiario.

**6.7.** Justificación por parte del responsable académico de la idoneidad del candidato propuesto para la beca y de dos cartas de recomendación por parte de investigadores del centro de investigación al que estará adscrito.

**6.8.** Compromiso ético (Anexo I) firmado por el candidato a la beca predoctoral.

## 7. PLAZOS Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

El plazo para la presentación de las candidaturas finalizará el día 30 de abril de 2019, a las 19:00 horas. Antes del fin del plazo se deberá haber recibido la documentación completa de la candidatura en la sede de la Fundación Jérôme Lejeune en Madrid (c/ Balbina Valverde, 23, local. Madrid 28002).

La documentación completa deberá aportarse en papel y en formato electrónico, en sobre cerrado en cuyo exterior deberá constar el nombre y apellidos del candidato, centro de investigación de referencia y la mención "Convocatoria de beca predoctoral Fundación Álvaro Entrecanales-Lejeune para la investigación en trisomía 21. Curso académico 2019-2020".

El fallo del Comité evaluador se emitirá el 31 de mayo de 2019, informándose inmediatamente después a los candidatos.

## 8. OBLIGACIONES DEL PERCEPTOR DE LA BECA

El doctorando perceptor de la Beca asumirá las siguientes obligaciones:

- a)** Llevar a cabo la investigación en los términos planteados en el proyecto presentado.
- b)** Desarrollar la investigación en los términos planteados en el Compromiso Ético mencionado en la base 5 de la presente Convocatoria.
- c)** Remitir anualmente a la Fundación Jérôme Lejeune el preceptivo informe en el que se detallarán las actividades desarrolladas en el marco del proyecto de investigación durante el periodo inmediatamente anterior, con mención expresa del cumplimiento del Compromiso Ético adquirido, y se evaluará el aprovechamiento de la misma. El informe deberá estar avalado por el Director de la tesis con su firma. Se deberá enviar a la sede de la Fundación Jérôme Lejeune en Madrid en la primera quincena del mes de julio del año correspondiente. La Fundación Jérôme Lejeune compartirá la información contenida en ese informe con los representantes de la Fundación Álvaro Entrecanales. La decisión sobre la renovación de la ayuda para el año inmediatamente posterior corresponderá a ambas fundaciones a la vista de tal informe. Para completar su decisión, la Fundación Jérôme Lejeune podrá solicitar información o documentación complementaria al doctorando, que estará obligado a atender este requerimiento en el plazo establecido por la Fundación a tales efectos.

## 9. OBLIGACIONES DEL DIRECTOR DE LA TESIS

El Director de la tesis tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a)** Velar por el correcto aprovechamiento de la ayuda por parte del beneficiario, encargándose de diseñar y supervisar el programa de formación de doctorado del beneficiario de la ayuda.
- b)** Supervisar que el beneficiario de la ayuda realiza sus tareas formativas en la Facultad o centro que corresponda, dentro del horario de funcionamiento normal de la Universidad o Instituto de investigación.

## 10. EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

El Comité de Evaluación estará compuesto por representantes del Consejo Científico y del Consejo Asesor para España de la Fundación Jérôme Lejeune.

Una vez finalizado el plazo de recepción de solicitudes, el Comité de Evaluación procederá a la evaluación de las mismas, conforme a los siguientes criterios:

- 1.** Méritos curriculares del candidato (25 puntos).
- 2.** Valoración científica de la propuesta (50 puntos): calidad científico-técnica, viabilidad y posibilidad de transferencia clínica (en caso de ser investigación básica). En concreto, se valorará la posibilidad de aplicación a la mejora de la salud y de la calidad de vida del paciente afectado de trisomía 21.
- 3.** Méritos curriculares del Jefe de Grupo, trayectoria científica y estabilidad del Grupo Receptor (25 puntos).

A la vista del informe del Comité de Evaluación, la Fundación Álvaro Entrecanales y la Fundación Jérôme Lejeune adjudicarán la Beca. La resolución final será firme y no recurrible, y se comunicará por escrito a los solicitantes, tanto si han resultado beneficiarios como si no. El beneficiario seleccionado dispondrá de un plazo no superior a 15 días para

aceptar por escrito la Beca. Una vez concedida ésta, el beneficiario contará con un plazo máximo de 4 meses para incorporarse al Centro Receptor. En caso de sobrepasar dicho plazo, el beneficiario perderá su derecho a la percepción de la Beca.

## **11. DIFUSIÓN DE LA BECA**

En todas las publicaciones, comunicaciones orales o escritas o cualquier otra forma de difusión a que diera lugar el desarrollo de la Tesis deberá constar mención explícita a la Fundación Álvaro Entrecanales y a la Fundación Jérôme Lejeune. Adicionalmente, el beneficiario ha de enviar a ambas fundaciones una copia de la publicación y/o reseña de la comunicación oral correspondiente. El beneficiario colaborará con ambas fundaciones, dada su condición de entidades sin ánimo de lucro, de manera puntual y cuando éstas así lo requieran, sobre cuestiones que guarden relación con las líneas de investigación que se desarrollan en la Tesis Doctoral.

A meros efectos de difusión y comunicación corporativa, la Fundación Álvaro Entrecanales y la Fundación Jérôme Lejeune podrán utilizar información relativa a la Tesis Doctoral financiada. Considerando su naturaleza confidencial, se irá acordando con el beneficiario el contenido a difundir, en caso de exceder el título y autor de la misma.

## **12. INTERRUPCIÓN DE LA FINANCIACIÓN**

La Fundación Jérôme Lejeune, de acuerdo con la Fundación Álvaro Entrecanales, podrá interrumpir la financiación de forma anticipada por incumplimiento o desviación en los planes, presupuestos y/o objetivos de la Tesis Doctoral o de anomalías en las actividades desarrolladas por el beneficiario o puesta en marcha de la misma sin disponer de las autorizaciones legales pertinentes. Igualmente, por no entregar los informes anuales y/o la Memoria final y por disconformidad grave motivada con la evolución de la Tesis Doctoral. La falta de comunicación con la Fundación Jérôme Lejeune por parte del beneficiario o del Centro Receptor de la solicitud y/o obtención de fuentes de financiación para el mismo fin adicionales podrá ser motivo, igualmente, de interrupción de la financiación.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

Las circunstancias o cuestiones no previstas en las bases de la presente Convocatoria serán resueltas según criterio conjunto de la Fundación Álvaro Entrecanales y de la Fundación Jérôme Lejeune y su decisión no será recurrible. El mero hecho de presentarse a esta Convocatoria supone la aceptación de la misma en todos los términos expresados.

**Madrid, enero de 2019**